

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO :EJECUTIVO
Radicado :170014003007-2020-00327-00
DEMANDANTE :JUAN JOSE MONTOYA CARVAJAL
DEMANDADO :FREDY NAVARRETE GALLEG0

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación realizada al demandado a través de Envía, recibida en su lugar de trabajo el día 24 de febrero de 2021.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación por aviso al demandado, señor FREDY NAVARRETE GALLEG0 del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

No se accede a decretar el desembargo de los dineros que el demandado tenga en el BBVA toda vez que de esa entidad al dar contestación al oficio de embargo manifestó que a la fecha las cuentas que allí tiene el demandado no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con la medida.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>036</u> Del <u>09 DE MARZO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
